

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad de Murcia

**3112 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-724/2023) de 8 de mayo, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado (R-1.557/2022) de 5 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de catorce plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.**

Convocadas pruebas selectivas por resolución de este Rectorado (R-1557/2022) de 5 de diciembre, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de diciembre de 2022" para la provisión de catorce plazas en la Escala Administrativa de esta Universidad, y habiéndose producido con efectos de 12 de abril de 2023, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, procede la actualización de dicha normativa en los programas contenidos en las convocatorias de pruebas selectivas de esta Universidad convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Por lo expuesto, y con el fin de adecuar a la normativa vigente, procede la modificación del programa que contiene el anexo II de la convocatoria indicada, de la siguiente forma:

### **Donde dice:**

#### **I.- Derecho Administrativo.**

Tema 5.- Normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal: Derecho de información en la recogida de datos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

#### **III.- Administración de Recursos Humanos.**

Tema 6.- Ley Orgánica de Universidades: Personal docente e investigador de las universidades públicas. Personal de administración y servicios de las universidades públicas.

#### **IV. Gestión Económico-Financiera.**

Tema 1.- Marco jurídico en la actividad económica, financiera y presupuestaria en la Universidad de Murcia: Ley orgánica de Universidades. Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia.

#### **V.- Organización Universitaria.**

Tema 1.- La Ley Orgánica de Universidades. Funciones y autonomía de las universidades. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. Espacio europeo de enseñanza superior.

**Debe decir:****I.- Derecho Administrativo.**

Tema 5.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las Personas.

**III.- Administración de Recursos Humanos.**

Tema 6.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo IV. Personal docente e investigador de las universidades públicas. Capítulo V. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

**IV. Gestión Económico-Financiera.**

Tema 1.- Marco jurídico en la actividad económica, financiera y presupuestaria en la Universidad de Murcia: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia.

**V.- Organización Universitaria.**

Tema 1.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título V. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Título VII. Internacionalización del sistema universitario: Alianzas interuniversitarias. Títulos y programas conjuntos. Movilidad internacional de la comunidad universitaria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.